



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota N° 159 /2023

Letra Mun U.

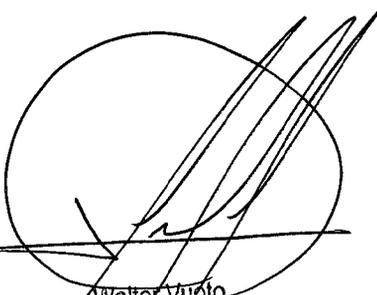
Ushuaia, 20 JUL 2023

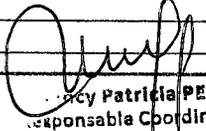
SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N.º 6223, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.



  
Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 26 JUL 2023	Hs. 11:57
Numero: 390	Fojas: 11
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

SR. PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Sr. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIÁN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.Ly T.  
Municipalidad de Ushuaia

2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 20 JUL 2023

VISTO el expediente electrónico E-6511/2023, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 05/07/2023 correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1209/2023, aprobatorio del Convenio registrado bajo el N° 18868, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil "Ushuaia Golf Club" por el cual se cede en uso, mantenimiento y administración, tres (3) fracciones de Espacios Públicos en el sector identificado catastralmente como remanente 59R, del Macizo 1000, de la Sección N de la ciudad de Ushuaia y Tierras Fiscales sin mensurar aledañas a dicho remanente, las cuales constan de una superficie de cuarenta y tres hectáreas, veinticinco centiáreas (43 has, 25ca) aproximadamente.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se expidió respecto del proyecto, indicando la conveniencia en su promulgación.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6223**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 05/07/2023 correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 29/06/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1209/2023, aprobatorio del Convenio registrado bajo el N° 18868, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil "Ushuaia Golf Club" por el cual se cede en uso, mantenimiento y administración, tres (3) fracciones de Espacios Públicos en el sector identificado catastralmente como remanente 59R,

III.2.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIÁN  
Jefe Dpto. Protocolización de Dpc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

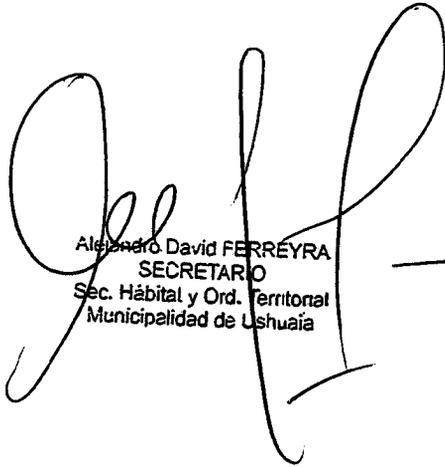
III.2.

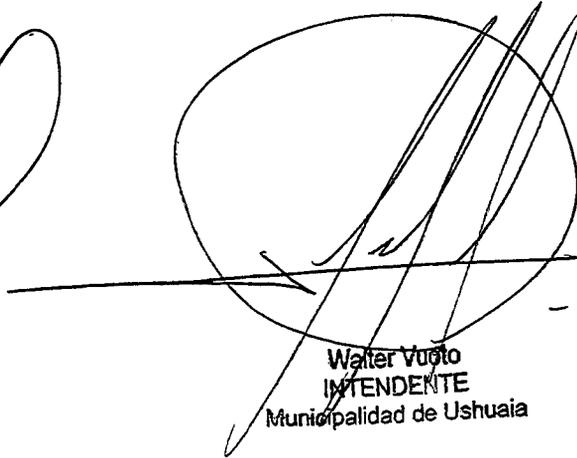
del Macizo 1000, de la Sección N de la ciudad de Ushuaia y Tierras Fiscales sin mensurar aledañas a dicho remanente, las cuales constan de una superficie de cuarenta y tres hectáreas, veinticinco centiáreas (43 has, 25ca) aproximadamente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1354 - /2023.-

ic  
0

  
Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Tec. Natalia G. JULIÁN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

246/1990

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

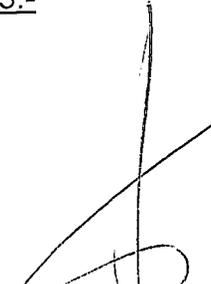
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1209/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia- el Convenio N.º 18868, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil "Ushuaia Golf Club", por el cual se cede en uso, mantenimiento y administración, de tres (3) fracciones de Espacios Públicos en el sector identificado catastralmente como remanente 59R, del Macizo 1000, de la Sección N de la ciudad de Ushuaia y Tierras Fiscales sin mensurar aledañas a dicho remanente, las cuales constan de una superficie de cuarenta y tres hectáreas, veinticinco centiáreas (43 has, 25ca) aproximadamente.

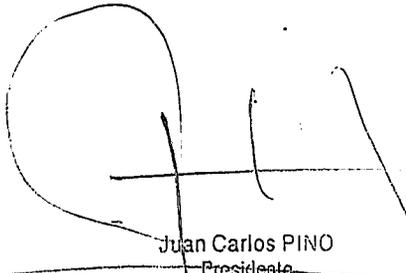
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6223**

**SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 05/07/2023;  
CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
29/06/2023.-**

cc

  
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ingeniero Patricia PEPEZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 2 2 3

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonia SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 0 9  
Tec. Natalia G. TULLIAN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 JUN 2023

VISTO el Expediente electrónico N° 12958/2021 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el convenio celebrado con fecha cuatro (04) de mayo de 2023, entre esta Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto, "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, y la Asociación Civil "Ushuaia Golf Club", representada por el Sr. Mario BALDINI, D.N.I. N° 22.049.635, y el Sr. Fulvio Luciano BASCHERA, D.N.I. N° 13.392.801, en carácter de Presidente y Secretario respectivamente, a través del cual el Municipio cede el uso, mantenimiento y administración, de tres (3) fracciones de Espacios Públicos en el sector identificado catastralmente como remanente 59R, del Macizo 1000 de la Sección N de la Ciudad de Ushuaia y tierras fiscales sin mensurar aledañas a dicho remanente, con una superficie de CUARENTA Y TRES HECTÁREAS, VEINTICINCO CENTIÁREAS (43 has, 25 ca) aproximadamente, para el uso recreativo y deportivo de la actividad que surge de la práctica de golf.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 18868, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 38) y 159 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º- Aprobar, ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad el Convenio celebrado el cuatro (04) de mayo de 2023, entre la Municipalidad de Ushuaia

..1/2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 622:

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Lec. Antonieta S. A. S.  
Subdir. Dpcho. Gral.  
D.L.T. - S.U.T.  
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULLIAN  
Jefe Dpto. Protocolización de Dq. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.U y T.  
Municipalidad de Ushuaia

//..2

representada por el suscripto y la Asociación Civil " Ushuaia Golf Club", representada por el Sr. Mario BALDINI D.N.I. N° 22.049.635, y el Sr. Fulvio Luciano BASCHERA, D.N.I. N° 13.392.801, registrado bajo el N° 18868, y cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, Ello, por los motivos expuestos en el exordio.  
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1209/2023.

LS

*[Handwritten signatures]*  
Omar Enrique BELTRIN  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia  
Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Marcy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º **6 2 2 3**

"2023-40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

CONVENIO REGISTRADO	
FECHA EL N.º	16668
Ushuaia,	29 MAY 2023
Firma y Sello	
Abog. Lisi CRISTOFANO	
Subdir. Control Legal	
D.L. y T.-S.L. y T.	
Municipalidad de Ushuaia	

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L. y T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULLIAN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpto. Gral. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**CONVENIO**

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ad referendum del Intendente Municipal, Señor Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N°22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N°486, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra la Asociación Civil "USHUAIA GOLF CLUB" inscripta en la Inspección General de Justicia mediante Disposición IGI N°330/1998, de fecha 04 de agosto de 1998, en el libro Registro de Asociaciones Civiles "A", bajo el N°162, año 1998, representado en este acto por el Sr. Fulvio Luciano BASCHERA, D.N.I. N°13.392.801, con domicilio en Del Rio N°901 en su carácter de PRESIDENTE y el Sr. Mario BALDINI, D.N.I. N°22.049.635, en su carácter de SECRETARIO, conforme lo acredita con la copia de Acta de Asamblea mediante la cual se designan las actuales autoridades, en adelante "USHUAIA GOLF CLUB", celebran el presente convenio de cesión de uso, de conformidad con las cláusulas que a continuación se enumeran:--

**PRIMERA:** Objeto: "LA MUNICIPALIDAD" y "USHUAIA GOLF CLUB" acuerdan dejar sin efecto el Convenio registrado bajo el N°4713, de fecha quince (15) de abril de 2009, aprobado por Decreto Municipal N°723/2009, y ratificada por Ordenanza Municipal N°3604. --

**SEGUNDA.** "LA MUNICIPALIDAD" en su carácter de titular de los espacios públicos urbanos de la ciudad, cede al "USHUAIA GOLF CLUB" el uso, mantenimiento y administración, de tres (3) fracciones de Espacios Públicos en el sector identificado catastralmente como remanente 59R, del Macizo 1000, de la Sección N de la ciudad de Ushuaia y Tierras Fiscales sin mensurar aledañas a dicho remanente, las cuales constan de una superficie de CUARENTA Y TRES HECTÁREAS, VEINTICINCO CENTIÁREAS (43 has, 25ca) aproximadamente, conforme al croquis que como Anexo I forma parte del presente.-----

**TERCERA:** El presente Convenio tendrá vigencia de noventa y nueve (99) años a partir de su aprobación y ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de. -----

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" cede las fracciones fiscales objeto del presente convenio, para el uso recreativo y deportivo de la actividad que surge de la práctica del golf, debiendo

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las islas Malvinas, Sándwich y Georgias son y serán argentinas"

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L. y T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6223

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"  
CONVENIO REGISTRADO

MAJIO EL N.º 18868 :  
Ushuaia, 29 MAY 2023

Abog. Lili C. GUARDANO  
Subdir. Control Legal  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonieta BALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L.V.T. S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

contar con instalaciones deportivas para tal fin e instalaciones sanitarias adecuadas, quedando  
"LA MUNICIPALIDAD", eximida de toda responsabilidad sobre hechos que pudieran derivar  
de la actividad propia que se desarrollará en "USHUAIA GOLF CLUB".

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" podrá requerir al "USHUAIA GOLF CLUB" el uso  
gratuito de la infraestructura implantada en la fracción de tierra fiscal objeto del presente, con  
el objeto de promover las actividades de golf. "USHUAIA GOLF CLUB" se compromete a  
disponer de las instalaciones a requerimiento de "LA MUNICIPALIDAD", para la realización  
de actividades conjuntas como ser: Escuela Municipal de Golf, Pista de Esquí de Fondo para  
colonias invernales, Colonias de vacaciones municipales, S.U.M. para realización de eventos en  
las actividades antes descriptas; campamentos de verano, entre otros.

SEXTA: El "USHUAIA GOLF CLUB" podrá destinar una fracción de hasta el diez por ciento  
(10%) de la superficie total cedida por "LA MUNICIPALIDAD", conforme fuera especificado  
en la cláusula segunda del presente, para consolidar áreas de servicios, alojamientos y salón de  
usos múltiples.

SEPTIMA: A excepción de la fracción indicada en la cláusula SEXTA, "USHUAIA GOLF  
CLUB" no podrá, en las fracciones fiscales cedidas en uso, realizar construcciones de ningún  
tipo, corte de árboles, apertura de picadas, movimientos de suelo, desvío de cursos de agua,  
etc., a menos que fuera expresamente autorizados por "LA MUNICIPALIDAD, siendo pasible  
en caso de incumplimiento de las sanciones que dispongan las normas vigentes.

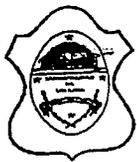
OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA" y el USHUAIA GOLF CLUB acuerdan  
que el camino de comunicación entre las fracciones fiscales cedidas en uso, permanecerá  
cerrado en sus extremos, con dos tranqueras con candado, con acceso restringido al personal de  
los entes prestadores de servicios, al personal Municipal o a quien éste autorice. En tal  
entendimiento el "USHUAIA GOLF CLUB" se hará cargo del mantenimiento del mismo  
garantizando su transitabilidad vehicular y entregará al Municipio y a los entes prestadores de  
servicios copia de las llaves de acceso al mismo.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta BALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L.V.T. S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias son y serán argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

ANEXO I.-----  
**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6223**

Francisco PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Tec. Natalia G. TULIÁN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpcho Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

CONVENIO REGISTRADO  
PLAZO EL N.º 18858 -  
Ushuaia, 29 MAY 2023  
Firma y Sello  
Abog. GUSTO GONZALEZ  
Edu. Dir. Control Legal  
D.L y T.-S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**NOVENA:** "EL USHUAIA GOLF CLUB" asume la responsabilidad de denunciar ante "LA MUNICIPALIDAD" todo daño o deterioro ambiental que se produzca quedando facultado para realizar verificaciones y labrar actas de denuncia sobre presunto incumplimiento de las normas que regulan la protección del medio ambiente y los recursos naturales, las que serán remitidas al organismo de fiscalización y contralor del presente, para la sustanciación de las acciones correspondientes.

**DECIMA:** Queda prohibida la cesión o transferencia total o parcial del presente convenio, como así también el cambio y/o incorporación de usos no autorizados, bajo pena de rescisión automática del mismo.

**DÉCIMO PRIMERA:** El presente convenio no brindará al "USHUAIA GOLF CLUB" ningún tipo de derechos y acciones para acceder a la titularidad de la fracción fiscal motivo de este convenio. "USHUAIA GOLF CLUB" renuncia, por lo tanto y expresamente con la suscripción del presente, a cualquier solicitud de transferencia a su nombre o a terceros de la fracción fiscal cedida en uso.

**DÉCIMO SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente convenio, previa verificación del incumplimiento de las obligaciones y acuerdos establecidos en el presente. "LA MUNICIPALIDAD" podrá requerir la restitución inmediata de las fracciones fiscales cedidas en uso, para la cual "LA MUNICIPALIDAD" podrá en cualquier momento verificar esta situación, sin necesidad de comunicación previa al "USHUAIA GOLF CLUB" acordado al presente los efectos de una Sentencia Firme de Desalojo, quien consiente desde ya su lanzamiento judicial de la misma, como así también de todo otro ocupante que por cualquier título o causa se encuentre en el mismo, al momento de designar la medida. En estos casos las mejoras existentes quedarán incorporadas al dominio de "LA MUNICIPALIDAD", no pudiendo en ningún caso "EL USHUAIA GOLF CLUB" efectuar reclamo alguno sobre las mismas.

**DÉCIMO TERCERA:** "EL USHUAIA GOLF CLUB" restituirá las fracciones fiscales cedidas en uso en el plazo pactado en el mismo estado en que lo encontró al momento de la ocupación, sin pretender compensación alguna por construcciones realizadas en el mismo, así como por los trabajos de mantenimiento y mejoramiento que hubiera efectuado.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las islas Malvinas, Sándwich y Georgias son y serán argentinas"

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpcho Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6223

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CÓDIGO REGISTRADO	
PAJO EL N°	18868
Ushuaia,	29 MAY 2023
Firma y Sello	

Abog. Lis Cristofani  
Subdir. Control Legal  
D.L y T.-S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**DÉCIMO CUARTA:** "EL USHUAIA GOLF CLUB" está obligado a facilitar al personal encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones que asuma por convenio el acceso a la fracción fiscal cedida y a suministrar los datos que le sean requeridos. -----

**DÉCIMO QUINTA:** Será organismo de control y fiscalización del cumplimiento de todas las cláusulas del presente convenio, la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Ushuaia, o la que en un futuro la remplace. -----

**DÉCIMO SEXTA:** Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse. -

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Cuatro (4) días del mes de Mayo del año 2023.-

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.L y T.-S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las islas Malvinas, Sándwich y Georgias son y serán argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Randy Patricia FERRER  
Responsable Coordinación y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 2 2 3

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Tec. Natalia G. TULLIÁN  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

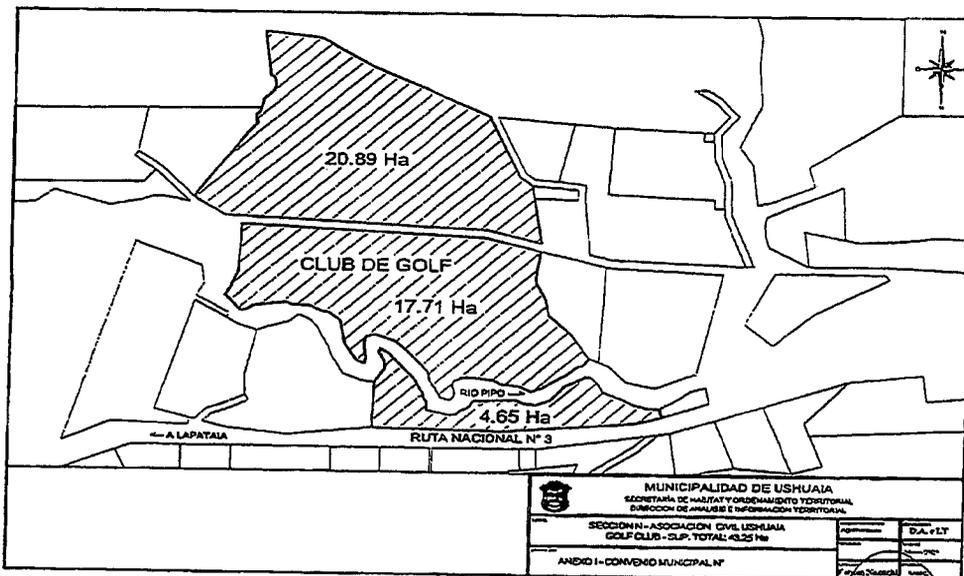


Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
«República Argentina»  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALLA  
Subdir. Dpcho. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
ANEXO I.-

CONVENIO REGISTRADO	
FAJO EL N°	7 6 6 6 8
Ushuaia,	29 MAY 2023
Firma y Sello	
Abog. LIS CRISTOFANI	
Subdir. Control Legal	
D.L y T.-S.L y T.	
Municipalidad de Ushuaia	



Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALLA  
Subdir. Dpcho. Gral.  
D.L y T. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias son y serán argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas